

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El Lic. José Ramón Fadul, queda designado Ministro de Interior y Policía, en sustitución del Lic. Franklin Almeyda Rancier.

ARTÍCULO 2.- El Dr. Marcelino Alejandro Herrera Rodríguez, queda designado Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), en sustitución del Lic. José Tomás Pérez.

ARTÍCULO 3.- El Lic. Oquendo Medina, queda designado Director del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), en sustitución del Lic. Roberto Obando Prestol.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de marzo de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 92-11 que asciende al Coronel Ramón Antonio Jiménez Agramonte, P. N., al rango de General de Brigada, P. N., y lo coloca en situación de retiro con disfrute de pensión. G. O. No. 10610 del 17 de marzo de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 92-11

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- El Coronel Ramón Antonio Jiménez Agramonte, P.N., queda ascendido al rango de General de Brigada, P.N., y colocado en situación de retiro con disfrute de pensión.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de marzo de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 93-11 que nombra al señor Jaime Durán Hernando, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno de Portugal. G. O. No. 10610 del 17 de marzo de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 93-11

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El señor Jaime Durán Hernando, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno de Portugal.

ARTÍCULO 2.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de marzo de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ